

LEY N.º 4147

**Donación de terrenos fiscales a la Sociedad
Damas de la Providencia de La Plata**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para donar a la Sociedad «Damas de la Providencia» los lotes fiscales números 11, 13, 15, 17 a 23, inclusive, manzana AA, Sección Segunda de la traza urbana de esta ciudad, con una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m²) cada uno.

ART. 2.º — La Sociedad beneficiaria destinará dicho terreno para construcción de la «Casa de la Providencia» con fines de educación y Asilo de Niñas Pobres, destino que no podrá ser modificado sin previa autorización legislativa. Las obras de construcción de dicho establecimiento deberán iniciarse antes de pasados dos años de la fecha de la escrituración y la donación quedará sin efecto si esta condición como la anteriormente consignada, no se cumpliera.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, el día primero de agosto de mil novecientos treinta y tres.

RAÚL DÍAZ.
Walter Elena.

LUIS MARÍA BERRO.
Francisco Ramos.

La Plata, agosto 3 de 1933.

Registrada en la fecha con el número cuatro mil ciento cuarenta y siete (4.147). Conste.

Ismael Erriest.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, agosto 18 de 1933.

Cumplase, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.
CARLOS INDALECIO GÓMEZ.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión Primera de Hacienda: septiembre 21 de 1932.

Despacho de Comisión: octubre 26 de 1932.

Sanción en general: octubre 27 de 1932.

Moción de preferencia y Sanción en particular: octubre 28 de 1932.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión Segunda de Hacienda: diciembre 30 de 1932.

Despacho de Comisión: junio 20 de 1933.

Sanción en general: julio 18 de 1933.

Moción de preferencia y Sanción en particular: agosto 1.º de 1933.